

**RESOLUCIÓN NÚMERO EDU-25-0007 DEL 02 DE ENERO DEL 2025**

***“Por medio del cual se fija el valor de las copias para la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”***

Página 1 de 2

La Gerente de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA Y LA REGION CARIBE S.A.**  
- **EDUBAR S.A.** en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe, EDUBAR S.A., fue constituida como una sociedad de economía mixta del orden distrital mediante el Acuerdo Distrital N° 004 de 1990.

Que el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 desarrolla los principios de transparencia y acceso a la información bajo los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gratuidad, y en virtud de este último, el acceso a la información pública es gratuito y las entidades no podrán cobrar valores adicionales a los costos asociados a su reproducción.

Que, a su vez, de acuerdo con lo previsto en los numerales 2 y 3 del artículo 5, y el artículo 36 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, son derechos de las personas ante las autoridades, los de conocer, salvo reserva constitucional y legal, el estado de cualquier actuación o trámite, obtener copias a su costa y acceder a información que repose en archivos y registros públicos en los términos allí previstos. Así, en ejercicio del derecho de petición, los ciudadanos podrán, según lo señalado en el artículo 13 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, entre otros, consultar, examinar y requerir copias de documentos que no estén sujetos a reserva.

Que el artículo 29 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, indica que los costos de expedición de copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas y, que, en ningún caso, el costo de las mismas podrá exceder el valor de la reproducción, el cual no será superior al valor comercial de referencia en el mercado.

Que se hace necesario fijar las tarifas de las fotocopias expedidas por EDUBAR S.A., teniendo en cuenta la comparación de costos establecidos por otras entidades, así como sobre los precios de mercado de papelerías que realizan dichas actividades.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ÁMBITO DE APLICACIÓN.** La presente Resolución fija el valor de las copias de documentos que sean solicitados por los usuarios ante EDUBAR S.A, las cuales se fijan, así:

CONCEPTO	VALOR UNITARIO POR PÁGINA
Fotocopia Simple	\$ 174 pesos IVA incluido

**RESOLUCIÓN NÚMERO EDU-25-0007 DEL 02 DE ENERO DEL 2025**

**“Por medio del cual se fija el valor de las copias para la vigencia 2025 y se dictan otras disposiciones”**

Página 2 de 2

Impresión	\$ 252 pesos IVA incluido
-----------	---------------------------

**Parágrafo Primero:** Los valores aquí establecidos se ajustarán anualmente de acuerdo con el Índice de Precios al Consumidor- IPC (IPC), y de manera anual se expedirá una resolución que fije el valor.

**Parágrafo Segundo:** En virtud de lo anterior, se debe indicar, de forma clara y específica al usuario, en el radicado de respuesta, la forma que debe efectuar el pago de las tarifas anteriormente señaladas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La reproducción de la información solicitada será gratuita, siempre que el peticionario autorice y especifique a que correo electrónico se debe remitir dicha reproducción.

**ARTÍCULO TERCERO: PUBLICACIÓN.** La presente Resolución será publicada en la página web oficial de la entidad.

**ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación página web de la entidad.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Barranquilla D.E.I.P., a los dos (2) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).



**ANGELLY MELISSA CRIALES ANIBAL**  
Gerente General

Revisó: Mauricio Valdeblánquez Támara- Subgerente Jurídico 